COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

COORDINACIÓN GENERAL DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO REGULATORIO

Asunto: Anteproyecto de *Declaratoria como monumento histórico del inmueble conocido como "Internado No. 7, Crnl. J. Cruz Gálvez", ubicado en la calle Revolución 93 norte en la ciudad de Hermosillo, municipio del mismo nombre, estado de Sonora.*

Oficio No. COFEME/06/2358

México, D.F., a 14 de julio de 2006

ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
OFICIAL MAYOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

Me refiero al "Formulario de MIR" correspondiente al anteproyecto de ***Declaratoria como monumento histórico del inmueble conocido como "Internado No. 7, Crnl. J. Cruz Gálvez", ubicado en la calle Revolución 93 norte en la ciudad de Hermosillo, municipio del mismo nombre, estado de Sonora*** que la Secretaría de Educación Pública (SEP) envió a través del portal de la manifestación de impacto regulatorio *(www.cofemermir.gob.mx)* y que esta Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) recibió los días 16 de mayo y 2 de junio del presente año.

En virtud de que el anteproyecto de mérito quedó sujeto al procedimiento de mejora regulatoria previsto en el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), según se indicó mediante oficio COFEME/06/2121 de fecha 16 de junio del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69-E, 69-G y 69-J, primer párrafo, de la LFPA, esta COFEMER emite el siguiente:

Dictamen Total

1. En el artículo 2 del anteproyecto se señala que:

> El monumento histórico materia de este Decreto ocupa un área de 31,636.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 242.00 metros con callejón retorno de privada Cruz Gálvez; al Sur en línea quebrada de 66.00, 67.50 y 50.00 metros con varios predios de propiedad particular ubicados en la privada Cruz Gálvez; al Este 147.75 metros con predio de propiedad del gobierno del estado y al Oeste 151.50 metros con calle Revolución.

Sin embargo, esta COFEMER ha encontrado que dichas medidas y colindancias no coinciden con las señaladas en el dictamen o expediente técnico de la Declaratoria, que la SEP habría referido como bibliografía en la sección 28 de la última versión de la MIR[1]:

> Norte: En 208.97 metros con Callejón Retorno de Privada Cruz Gálvez.
>
> Sur: En 211.23 metros con varios predios de la privada Cruz Gálvez.
>
> Este: En 148.88 metros con predio a nombre de Misión XXI.
>
> Oeste: En 151.43 metros con Calle Revolución.

S.E.P. OFICIALÍA MAYOR RECIBIDO 27 JUL 2006 DIRECCION DE INNOVACION Y CALIDAD

[1] Según se observa en la página 8 del denominado Dictamen Técnico elaborado por el Centro INAH Sonora, de fecha 19 de mayo de 2005, el cual está disponible al público en la página oficial del Centro INAH Sonora: http://www.inahsonora.gob.mx/articulos/IDictamenTécnico.pdf.

Recibí 28/07/06
Teresita García B.

2. Por consiguiente, esta COFEMER solicita a la SEP se precise la información anterior y, en su caso, se hagan los ajustes respectivos al anteproyecto, a efecto de evitar cualquier inconveniente o afectación a propiedades públicas o privadas ajenas al inmueble.

Una vez que la COFEMER reciba la respuesta de la SEP al presente dictamen total, emitirá el dictamen final respectivo dentro de los cinco días hábiles siguientes, según lo previsto en el artículo 69-J de la LFPA.

Todo lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los artículos 7, fracción IV, 9, fracción XI y último párrafo, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y Único, inciso d) del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican.

ATENTAMENTE

DAVID QUEZADA BONILLA
COORDINADOR GENERAL

C.c.p. **Act. Sergio Juárez Plata.** Coordinador General de Proyectos Especiales de la COFEMER. Para su conocimiento.
Lic. Juan Carlos Abreu y Abreu. Director de Desregulación, Ahorro y Transparencia de la SEP. Igual fin.